

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2023

PROMOVENTE: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de 1. Félix Fernando García Aguiar, 2. Luis René Cantú Galván, 3. Liliana Álvarez Lara, 4. Carlos Fernández Altamirano, 5. Myrna Edith Flores Cantú, 6. Edmundo José Marón Manzur, 7. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, 8. Lidia Martínez López, 9. Marina Edith Ramírez Andrade, 10. Leticia Vargas Álvarez, 11. Nancy Ruiz Martínez, 12. Nora Gómez González, 13. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y 14. Leticia Sánchez Guillermo , quienes se ostentan como diputadas y diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas.	006688

Documentales que fueron enviadas mediante el Servicio Postal Mexicano el once de abril de dos mil veintitrés y recibidas el veintiuno siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer quienes se ostentan como diputadas y diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. NORMA GENERAL IMPUGNADA.

*El contenido total del Decreto 65-549, por virtud del cual se reforma la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedido el día **28 de febrero de 2023** y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de marzo de 2023.”*

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2023

Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCA. 01

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...] II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T16:02:35Z / 10/05/2023T10:02:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 5b c9 4a 85 7d 41 f4 05 1c 0a 79 1f 49 78 e1 0b 59 40 86 9d 23 c2 00 bd c1 c2 a5 80 dc d0 f9 ec c1 5d 82 d5 93 de 47 b9 08 6b 7c 01 c9 25 48 b8 09 85 6b 60 6c 6c 2e 90 96 11 46 95 ff a4 91 c7 68 5e 35 e3 50 22 5b 86 90 2b e0 c5 2d 77 f0 2d 43 0b 0f e2 61 eb 11 a6 3b 50 52 71 0b 12 db 55 e1 68 93 70 6f 5c 52 46 51 42 67 39 c1 cc 55 08 88 17 14 5b c1 08 db ed a3 9b fe 92 f6 65 c8 c7 79 8b 0e 2e c6 3c c1 df 73 cd 82 8b f1 a3 9b b1 f6 e5 75 60 81 13 9e e2 75 04 4d 35 05 a9 1b 45 5a 07 25 46 93 f8 08 e9 c3 14 12 7d 43 3c 54 f4 97 ca 1a 12 cb 30 73 ed 88 95 0e 5d 7c 69 81 aa 2b e2 59 ed 37 09 1a 63 48 13 85 54 41 4d ca 77 8f 53 23 f9 3a 96 05 6a 42 f4 7f f9 2f 08 3f ce 63 c8 f4 31 20 33 9c 73 19 d7 85 e3 39 76 5e eb 95 27 b7 36 18 60 42 03 2e cb 0e 90 7d 1e bf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T16:02:35Z / 10/05/2023T10:02:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T16:02:35Z / 10/05/2023T10:02:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5772226			
	Datos estampillados	0A02F7065929D55A45E112424D243197BC5489FB310541E5ED3BE038EF41FFB4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:07:41Z / 08/05/2023T14:07:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 44 aa 83 5c 62 09 b6 4d a3 cf 09 f9 28 36 7a c4 ee b3 da 51 b1 c8 e8 4e 23 1a 80 1a 8d 74 94 a5 64 b8 8e ed 70 c5 c1 66 d7 da d1 26 d3 34 70 97 d3 7c 6b dd 1e d9 a7 92 7e 06 5e 71 d9 ae 4c 80 9b dc 2f 35 76 df c3 a8 65 e9 de c9 87 2b be 96 9c e5 1a 2c e0 61 ff 1a 14 1f 2d 90 d4 00 10 f9 f0 98 9b c9 f0 05 ba 5e 72 52 0f 5e fe 93 9b 15 24 f7 75 87 74 b4 9e e0 35 f1 03 dc 3a 47 1e 6a 9f 34 7e 61 7e 5f 2c 7f 25 50 19 1b 6e 20 c7 32 22 4e de bf 28 ff 5d 8e 13 eb 8f 3e 6a 77 d2 fe 5b cc 21 b7 0e 0f fa a7 af e8 0b c2 15 fe 01 01 79 70 e6 4a 73 2f 3d c8 e3 69 f0 48 33 8e 8d 9e 0f 3f 4b b5 14 04 97 70 ef 63 21 5f cd 10 5b cc 1f 18 ab ce 14 03 39 28 7c 16 55 0f 00 99 a7 fc c5 bf 56 10 ad c1 35 27 ea 56 86 9a 8c 17 7b 7f 08 54 60 f7 2b af 24 cb e9 8d fe 46 b0 51 d4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:08:44Z / 08/05/2023T14:08:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T20:07:41Z / 08/05/2023T14:07:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5762668			
	Datos estampillados	DC5FECC476EEB7B71BD3A2063A3FC1A96BE033D7EFAB81A86BB6866FFF7A0FC1			